TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	**X**	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO	X	PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	7 de diciembre de 2020
Número de Contrato	7432020
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU
Cédula del Contratista	NIT: 811028521-1
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo nº2-Bolívar.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2
Tiempo Duración	Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2020.
Supervisor (a)	ELLA CECILIA NÚÑEZ DUARTE Designada como supervisor del contrato 7432020 el 10 de noviembre de 2020.
Cargo Supervisor (a)	Directora Unidad Técnica Territorial Número 2

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la ley 1876 de 2017 se crea el Sistema nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y a partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural que tiene a su cargo la implementación de la política de prestación del servicio público de extensión agropecuaria a partir del 2017 y de acuerdo con el proyecto de inversión para la vigencia 2020 de la Vicepresidencia de Integración Productiva- Dirección de Asistencia Técnica, la Vicepresidencia de Gestión Contractual adelantó el proceso de licitación Públca Nº LP052020, mediante el cual la EPSEA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU, resultó adjudicataria para el grupo Nº2- Departamento de Bolívar, por lo cual se llevó a cabo la celebración del contrato Nº 7432020, que tiene por objeto "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN- GRUPO Nº2",* que dio inicio a la ejecución del contrato el día 12 de noviembre del 2020.

Así las cosas, dentro de las actividades establecidas para la ejecución del contrato estan las del "servicio de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas de ganaderia, plátano, yuca, maíz, acuícola y arroz" el cual beneficiará a 787 usuarios en 11 municipios del departamento de Bolívar: Cantagallo, Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, Norosi, San Cristóbal, San Fernando, San Jacinto del Cauca, Talaigua Nuevo y Tiquisio. El objetivo del proyecto es Fortalecer la productividad y competitividad en los encadenamientos agropecuarios de las líneas productivas de ganadería, piscicultura, plátano, yuca, maíz, acuícola, arroz, hortalizas.

En los municipios de Talaigua Nuevo, Cicuco, San Cristóbal, Cantagallo, Hatillo de loba, Margarita, Mompox, Tiquisio y San Fernando se viene adelantando la primera visitas en la cual se realiza la identificación de la actividad productiva, en la que es muy importante revisar detenidamente el estado del predio, del productor y de la actividad principal y secundaria, estas actividades fueron pausadas en su gran mayoría, ante la imposibilidad de realizarlas como consecuencia de las condiciones climiticas que afronta la región.

No obstante lo anterior, la realización de actividades del contrato se ha visto menguada, precisamente por situaciones imprevisibles e irresistibles, de fuerza mayor relacionadas con la ola invernal que por estos días viene azotando el Departamento de Bolívar, razón por la cual la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU, realiza solicitud de prórroga y suspensión del plazo de ejecución, peticiones radicadas bajo los números 20206100168791 y 20206100168771 y que se fundamentan en las razones que se enuncian a continuación:

En cuanto a la prorroga por el termino de seis (06) meses, las razones de la solicitud son las siguientes:

1. La ola invernal que atraviesa actualmente el país y en especial el Departamento de Bolívar producto de las alteraciones climáticas causadas por el Fenómeno de la Niña, afecta la ejecución de las actividades objeto del contrato, toda vez que, en los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, Mompox, San Cristóbal, Cicuco, Talaigua Nuevo y San Fernando, se han presentado inundaciones y taponamiento en las vías acceso, dificultando el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el PDEA. De acuerdo con la información reportada por el IDEAM estas condiciones tienen alta probabilidad de prolongarse hasta enero de 2021.

2. En los municipios de Norosí, Tiquiso y San Jacinto del Cauca se han presentado alteraciones en el orden público que impiden al personal contratado para la ejecución de las actividades, tener acceso a los lugares donde reside la población objeto del contrato.

3. Las circunstancias restrictivas inherentes a la pandemia del Covid-19 en términos de movilidad, acceso a las comunidades, entre otras, dificultan el normal desarrollo de las actividades, sobre todo de eventos grupales como Escuelas de campo, Talleres y Cursos presenciales contemplados en el Plan de Extensión Agropecuaria.

4. El Gobernador encargado del Departamento de Bolívar Juan Mauricio González declara la calamidad pública por espacio de tres (3) meses prorrogables, tras las fuertes lluvias que se han registrado en el Departamento.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitan prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2021; lo cual permitirá el cumplimiento oportuno del objeto contractual y llevar a feliz término el objetivo propuesto con las comunidades intervenidas.

En cuanto a la suspensión del contrato desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021, las razones de la solicitud son las siguientes:

1. Actualmente en el departamento de Bolívar se registran alteraciones climáticas causadas por el Fenómeno de la Niña, asunto que está afectando la ejecución de las diferentes actividades de Plan de Extensión Agropecuaria PDEA y que son objeto del contrato, como lo es la visita 1 identificación de la línea productiva principal y encuesta para el registro y clasificación de los usuarios, y por ende las siguientes actividades del actual cronograma.

2. Específicamente en los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, Mompox, San Cristóbal, Cicuco, Talaigua Nuevo y San Fernando, se han presentado altas precipitaciones que han ocasionado inundaciones y taponamiento en las vías acceso a los lugares donde se encuentran los beneficiarios, es de anotar que de acuerdo a información reportada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en octubre se evidenció un incremento en el enfriamiento en gran parte de la cuenca de océano pacífico tropical, que se acerca a la dinámica propia de un fenómeno de La Niña. En ese sentido, esta entidad informó que entre noviembre de 2020 y abril de 2021 se prevén lluvias con registros superiores a los observados hasta 2010, por lo que en algunas regiones del país se podrían observar precipitaciones con hasta el 60 % de incrementos.

3. Este es el caso de la región Caribe, en la que se esperan incrementos en las lluvias del 60 %. El IDEAM también explicó que la intensidad de un fenómeno de La Niña podría estar de moderado a fuerte en el último trimestre de 2020, y una intensidad débil en el primer trimestre de 2021, por lo que recomienda activar los planes de prevención y contingencia.

4. Por otra parte, las circunstancias restrictivas inherentes a la pandemia del Covid-19 en términos de movilidad, acceso a las comunidades, entre otras, dificultan el normal desarrollo de las actividades, sobre todo de eventos grupales como Escuelas de campo, Talleres y Cursos presenciales contemplados en el Plan de Extensión Agropecuaria.

5. Con las consideraciones anteriormente descritas en virtud de la ejecución del contrato en mención y una vez verificada las condiciones de ejecución del Plan Operativo y cronograma de actividades, la EPSEA FESU solicita una ampliación en tiempo por un periodo de seis meses (6) meses, con fecha de terminación al 30 de junio de 2021 para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, según el cronograma propuesto anexo. Igualmente, la

EPSEA FESU solicita Suspender el contrato desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021; lo cual permitirá el cumplimiento oportuno del objeto contractual y llevar a feliz término el objetivo propuesto con las comunidades intervenidas.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7432020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la epsea FESU, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. grupo Nº2 - Bolívar."

El objetivo del proyecto es Fortalecer la productividad y competitividad en los encadenamientos agropecuarios de las líneas productivas de ganadería, piscicultura, plátano, yuca, maíz, acuícola, arroz, hortalizas.

La distribución de los beneficiarios por municipio y línea productiva se evidencian en el siguiente cuadro:

CADENAS PRODUCTIVA PRIORIZADAS							
MUNICIPIO	ACUICOLA	ARROZ	GANADERIA	MAIZ	PISICULTURA	YUCA	Total general
Cantagallo			59			15	74
CICUCO			24		25	13	62
HATILLO DE LOBA			40			40	80
MARGARITA			26	26		9	61
MOMPOS	24		20	15			59
NOROSI			67	5			72
SAN CRISTOBAL			29	32		12	73
SAN FERNANDO			35	16		26	77
SAN JACINTO DEL CAUCA		43		36			79
TALAIGUA NUEVO				54		28	82
TIQUISIO		34	31	3			68
Total general	**24**	**77**	**331**	**187**	**25**	**143**	**787**

De acuerdo con el informe presentado por la epsea FESU se describen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:

Ficha resumen del contrato:

ORGANIZACIÓN RESPONSABLE:	**FUNDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU NIT: 811028521-1**
CONTRATO Nº	7432020
PROYECTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA
TIPO DE PROYECTO: (ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UBICACIÓN: (DEPARTAMENTO, MUNICIPIO)	***Departamento:*** Bolívar **Municipios:** Cantagallo, Cicuco, Hatillo de loba, Margarita, Mompos, Norosi, San Cristóbal, San Fernando, San Jacinto del cauca, Talaigua nuevo, Tiquisio.
TIPO DE POBLACIÓN	PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Nº DE USUARIOS	787
VALOR DEL PROYECTO	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($528.921.451)

El plan departamental de Extensión Agropecuaria del departamento de Bolívar, se realizará el proceso de acompañamiento mediante métodos de extensión individual (5 visitas a fincas), Cartilla (con los 5 aspectos de enfoque) y grupal (4 Curso), (3 Escuela de campo – ECAS), (1 Demostraciones de método y (1 día de campo), tal como se muestra Tabla 2. Métodos de extensión.

Avances de seguimiento:

Comité técnico – operativo del proyecto de extensión agropecuaria departamento del Bolívar entre la ADR y la epsea FESU, llevado a cabo en Magangué, Bolívar el día 12 de noviembre de 2020.

Revisión y aprobación de hojas de vida: La epsea FESU ha enviado a la supervisora 64 hojas de vida para validación.

Con base en la aprobación por parte de la supervisora, FESU ha procedido a contratar el personal según su perfil, así como la ubicación de la zona de trabajo de cada extensionista.

Inducción a los extensionistas agropecuario del PDEA – Bolívar: Como se estableció en el cronograma de actividades se inició la inducción de los extensionistas agropecuario del PDEA – Bolívar

- Primera inducción: Los días 12 y 13 de noviembre con los 11 extensionista aprobado por la agencia de desarrollo rural – ADR y su vez se contó con 12 profesionales pendientes por aprobar.
- Segunda inducción*:* 21 de noviembre con los nuevos 4 extensionista aprobado y validado por la Agencia Desarrollo Rural – ADR, pendiente para los municipios de Mompox y San Fernando y Tiquisio.

- Segunda inducción*:* 28 de noviembre con los nuevos 3 extensionista aprobado y validado por la Agencia Desarrollo Rural – ADR, pendiente para los municipios de Norosi y San Jacinto del cauca.

Presentación ante las umatas y/o directores agropecuarios: Esta actividad se llevó a cabo desde el 17 de noviembre del 2020, los extensionistas agropecuarios se acercaron a los directores de UMATA y/o secretarias agropecuarias para la validación y ubicación de los usuarios, Luego de gestión realizada los profesionales se programaron su salida de campo.

Actividades en campo: A partir del 20 de noviembre del 2020 iniciando el método extensión visita a finca Nº1 según el componente de enfoque de identificación de la actividad productiva principal y aplicación de la encuesta según su línea productiva, como se indica en el acta NMO. 3 del 26 de noviembre de 2020.

Desde el inicio de actividades hasta el día 30 de noviembre se tiene un avance del 58% correspondiente a 456 visitas y aplicación de encuesta según su línea productiva

La epsea FESU reporta un 8% de cambio de usuarios en los municipios de: Cicuco 30 usuarios, Margarita 11 usuarios, San Cristóbal 1, San Fernando 8, Talaigua Nuevo 24 usuarios. Novedades de cambio: usuarios fallecidos, retiro voluntario, se dedican a otra actividad económica, etc., así mismo se relaciona en el municipio de San Cristóbal 5 usuarios que continúan con el servicio de extensión agropecuaria con la novedad de cambio de línea productiva de ganadería doble propósito a yuca.

Analizadas las razones anteriormente enunciadas por la EPSEA FESU, la supervisión considera pertinente la aprobación de ampliación de tiempo al contrato 743 2020 por el término de seis (6) meses.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 743 del 2020, verifiqué que existiera un expediente del contrato que reposa en el SECOP II, y que será actualizado de acuerdo con los comités técnicos e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos, a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones. Que mediante Decreto Número 457 del 22 de marzo del año 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 30 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Según decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 se declara el estado de emergencia sanitaria hasta el 16 de enero de 2021.

SEGUIMIENTO JURIDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>28 de octubre de 2020.</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del</td><td>29/10/2020 a</td><td>$105.784.290.20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	contrato	30/06/2021	
	Prestaciones Socvales	27/10/2020 a 31/12/2023	$26.446.072.55
	Calidad del servicio	29/10/2020 a 30/06/2021	$105.784.290.20
Matriz de riesgos	Se determina por parte de la supervisión que en la matriz de riesgos durante la ejecución no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.		
Acta de Inicio	12 de noviembre 2020.		
Suspensiones	NO		
Adiciones y/o Prórrogas	Ninguna		

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato No 743 de 2020 fue pactado por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($528.921.451)

CONCEPTO		**DEBITO**	**CREDITO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		**$528.921.451,00**	
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			$0,00
Primer pago	$ 0.00	211.568.580,4	$0,00
Segundo pago	$0.00	238.014.652,95	$0,00
Tercer pago	$0.00	52.892.145,1	$0,00
Cuarto pago	$0.00	26.446.072,55	$0,00
TOTAL	$0.00	528.921.451,00	$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario su valor es cero (0)			$0.00

VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00
SALDO NO EJECUTADO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		**$528.921.451,00**
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00
SUMAS IGUALES	**$528.921.451,00**	**$528.921.451,00**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato Nº 7432020, le solcito adelantar el trámite de la prórroga del contrato en mención por seis (06) meses, y suspender el mismo desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021, por las razones señaladas en la justificación del presente documento, las cuales estan relacionadas con la ola invernal que esta azotando el Departamento de Bolivar, así como tambien las medidas adoptadas por la Presidencia de la República, respecto de la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, mediante decreto Nº 1550 del 28 de noviembre de 2020.

El contratista anexó la solicitud de prórroga y suspensión del plazo de ejecución del contrato, cronograma de actividades, informe de la EPSEA FESU, acta de reunión de comité técnico extraordinario y soportes.

Cordialmente,

ELLA CECILIA NÚÑEZ DUARTE
SUPERVISOR CONTRATO 7432020

Elaboró: Manuel Fernando Mazorra Agudelo, Apoyo a la supervisión Dirección de Asistencia Técnica
Revisó: José Gregorio Sarabia Martínez Gestor T1 - UTT2